


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

Resolución N°5931
Exp. N°2023-25-3-009106

 Montevideo, **18 DIC. 2023**

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES), comunica el nombramiento del Sr. Hugo Medina Rodas (C.I. N°3.460.949-8) como Secretario (suplente) del Sindicato, a los efectos del usufructo de la licencia sindical.

RESULTANDO: Que por Resolución N°1004 del 20 de marzo de 2023, se dispuso tomar conocimiento y dar a publicidad la nómina de funcionarios elevada por la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria, con derecho a hacer uso de licencia sindical, en el período comprendido entre el **1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRE	C.I	LICEO O DEPENDENCIA	Horas mensuales	Horas semanales
1	Karen PIETRZIK	4.287.043-7	Liceo N°75	78 hs.	19 hs. 30"
2	Pablo DE LEÓN	4.704.821-3	Talleres	78 hs.	19 hs. 30"
3	Natalia ARRÚA	4.710.352-0	Liceo N°66	52 hs.	13 hs.
4	Julián CABRERA	4.822.149-6	Liceo N°41	52 hs.	13 hs.
5	Anaclara LIBERATORI	4.428.177-9	Liceo N°53	52 hs.	13 hs.
6	María Noel ÁLVAREZ	4.669.836-6	Liceo N°9	26	6 hs. 30"
7	Gimena LÓPEZ	4.924.386-1	Liceo 2 de Chuy	26	6 hs. 30"
8	Sandra GRAÑA	4.174.305-1	Liceo N°3	26	6 hs. 30"

 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 2023- LICENCIA SINDICAL - HUGO MEDINA

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

9	Mariana MÁRQUEZ	3.816.298-1	Liceo N°5	26	6 hs. 30'
TOTAL DE HORAS				Mensuales 416	Semanales 104

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 26 de octubre de 2023, la referida Asociación comunica que a partir de dicha fecha, el Sr. Medina (Secretario del Liceo de Cardona), es quien se encuentra a cargo de la Secretaría del Sindicato, en suplencia del Sr. Pablo De León, hasta nuevo aviso;

II) que en ese sentido, solicita se trasladen las horas sindicales otorgadas al Sr. Pablo De León, por el Acto Administrativo citado ut-supra, al Sr. Hugo Medina a **partir del 26/10/2023 y hasta el 29 de febrero de 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

NOMBRE	C.I	LICEO O DEPENDENCIA	Horas mensuales	Horas semanales
Pablo DE LEÓN	4.704.821-3	Talleres	78 hs.	19 hs. 30"

Debe decir:

NOMBRE	C.I	LICEO O DEPENDENCIA	Horas mensuales	Horas semanales
Hugo MEDINA RODAS	3.460.949-8	Liceo de Cardona	78 hs.	19 hs. 30"

III) que asimismo, comunica que a partir de su asunción como suplente del Secretario General, el Sr. Medina será quien firme las constancias de licencia sindical en conjunto con la Presidenta (Suplente) Sandra de León.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria y cambiar en la nómina de los funcionarios autorizados a gozar de Licencia Sindical (Resolución N°1004 de fecha 20 de marzo de 2023 de la DGES), al Sr. Pablo De León (C.I. N°4.704.821-3), funcionario de Talleres, por el Sr. Hugo Medina Rodas (C.I. N°3.460.949-8), Secretario del Liceo de Cardona, en virtud que desde el día 26 de octubre de 2023, el funcionario MEDINA se encuentra suplantando al Sr. DE LEÓN, en el cargo de Secretario General de dicha Asociación.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
2023- LICENCIA SINDICAL - HUGO MEDINA



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

2) Hacer saber al Funcionario Hugo Medina que el tope máximo de horas autorizadas, por dicho concepto, será el establecido en la Resolución N°1004 de fecha 20 de marzo de 2023 de la DGES, no pudiendo sobrepasar las mismas.

3) Determinar que en caso de sobrepasar las horas establecidas en la presente, estas últimas serán pasadas a descuento, no pudiendo justificar de una misma jornada laboral, horas por distintas causales.

4) Exhortar a las Inspecciones de Institutos y Liceos, Direcciones Liceales, Jefaturas y Oficinas dependientes de Educación Secundaria, el estricto control y registro de lo dispuesto precedentemente.

5) Hacer saber a la Dirección del Liceo de Cardona, que únicamente el Funcionario Hugo MEDINA, se encuentra habilitado para justificar sus inasistencias por la causal Licencia Sindical y dentro del límite otorgado en cada caso.

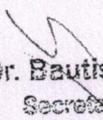
6) Encomendar a la Dirección Liceal del Liceo de Cardona y a la Jefatura del , el estricto control del cumplimiento de las disposiciones expuestas en la presente Resolución.

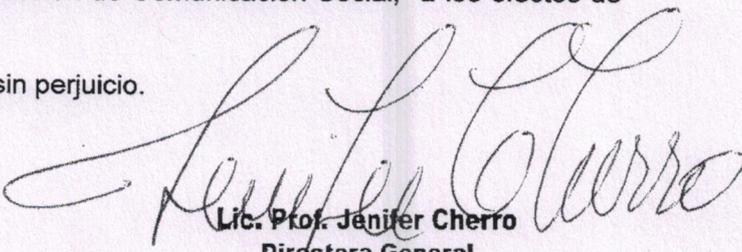
7) Determinar que la vigencia de la presente disposición, regirá **a partir del 26 de octubre de 2023 y hasta el 29 de febrero 2024**, sujeto a la actualización del Padrón correspondiente o hasta nueva Resolución.

Publíquese en web, normativa y página central.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a la Inspección Coordinadora Regional Este quien deberá hacer saber a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente y por intermedio de esta última a la Dirección del Liceo de Cardona, quien deberá notificar al funcionario Medina; al Departamento de Talleres, quien deberá notificar al funcionario De León; al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la Dirección de Comunicación Social, a los efectos de su publicación

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
2023- LICENCIA SINDICAL - HUGO MEDINA